

CIPA

De: CIPA <correo@cipa.uy>
Enviado el: martes, 25 de enero de 2022 13:25
Para: 'Piaggio, Mario'; 'Grauert Hamann, Elena'
CC: WASHINGTON MEDINA; 'JUAN PEÑALVA'
Asunto: CIPA - PLANTEO REUNIÓN CIPA-ANTEL 20.01.22 14:00 - COVID 19 - ÓMICRON - Teletrabajo

Sres. de **Antel**

En la reunión mantenida con ustedes el 20.01.22 hicimos el siguiente planteo como forma de **mitigar el número de contagios**, reduciendo la movilidad:

- Que la regla general sea el TELETRABAJO, facultando a los Jefes y Gerentes para disponer y aplicar este mecanismo en su personal a cargo, buscando que el servicio no se vea afectado.
- Si el supervisor entiende que un funcionario o unidad no puede realizar teletrabajo deberá justificar la decisión, explicando en qué forma el servicio se ve afectado.
- Aplicar estos lineamientos por 30 días. Luego de los cuales se volverá a analizar la situación.

En dicha reunión se comprometieron a elevarlo al Directorio de Antel. Por nuestra parte solicitamos que se hiciera de forma urgente. Por el presente les consultamos si el mismo fue elevado y la respuesta de las autoridades.

Por otro lado vemos con preocupación que Antel, en una línea totalmente opuesta a nuestros planteos y los reclamos de muchos de los trabajadores, no les permite "cuidarse cuando ellos entienden que deben hacerlo". Antel solamente dispone el teletrabajo en aquellas oportunidades en que obligatoriamente los trabajadores deben dejar de asistir a sus oficinas.

Se nos han reportado varios casos de trabajadores que, por razones sanitarias, no pudiendo asistir a sus oficinas, consideran que se les ha impuesto coactivamente la modalidad de Teletrabajo.

En definitiva:

- Antel no respeta la certificación médica imponiendo que se trabaje a distancia aún con una certificación vigente. Incluso ha ocurrido que teniendo una certificación expedida por su prestador, desde Salud Ocupacional le han reducido el tiempo de licencia médica.

- Antel, cuando el funcionario no puede trabajar en su oficina, le impone el teletrabajo. Téngase presente que esto figura en la Guía de Decisiones de Antel, en tanto dispone el teletrabajo, cuando solamente debería disponer que el funcionario no asista a su oficina.

- Antel, cuando el funcionario entiende que debe cuidarse y plantea trabajar, no lo autoriza a teletrabajar.

Es importante recordar que el teletrabajo debe surgir de un acuerdo entre las partes y no como imposición del empleador.

Reiteramos que en el actual contexto es necesario considerar el Teletrabajo como una alternativa para mitigar el número de contagios.

Les recordamos nuestra disposición a reunirnos en esta semana para continuar el tratamiento de este importante tema, entendiendo que es imprescindible tener respuestas a nuestros planteos.

Saludamos atentamente.

Comisión Directiva – CIPA

Página Web: <http://www.cipa.uy> - Sede Social: Panamá 1125/308 - Tel/fax: 29246754 - 099639747 - e-mail: correo@cipa.uy



De: Piaggio, Mario <mpiaggio@antel.com.uy>

Enviado el: miércoles, 19 de enero de 2022 13:56

Para: CIPA (correo@cipa.uy) <correo@cipa.uy>

CC: Gutierrez Rojas, Adriana <agutierrez@antel.com.uy>; Grauert Hamann, Elena <elenagrauert@antel.com.uy>

Asunto: CIPA - COVID 19 - ÓMICRON - Teletrabajo

Estimados Sres. de CIPA.

En respuesta a su solicitud de reunión por el tema del asunto, les proponemos mantener reunión por zoom mañana jueves 20 a las 14 hs.

Adjunto link:

<https://us02web.zoom.us/j/85210396439?pwd=SXEzM1M2aEhNQ1N3Q2YrRWxVNTlnUT09>

ID de reunión: 852 1039 6439

Código de acceso: cyAAp8

Esperamos confirmación.

Saludos cordiales.

Ing. Mario Piaggio

Gte. De División Recursos Humanos

El presente correo y cualquier posible archivo adjunto está dirigido únicamente al destinatario del mensaje y contiene información que puede ser confidencial. Si Ud. no es el destinatario correcto por favor notifique al remitente respondiendo anexando este mensaje y elimine inmediatamente el e-mail y los posibles archivos adjuntos al mismo de su sistema. Está prohibida cualquier utilización, difusión o copia de este e-mail por cualquier persona o entidad que no sean las específicas destinatarias del mensaje. ANTEL no acepta ninguna responsabilidad con respecto a cualquier comunicación que haya sido emitida incumpliendo nuestra Política de Seguridad de la Información

This e-mail and any attachment is confidential and is intended solely for the addressee(s). If you are not intended recipient please inform the sender immediately, answering this e-mail and delete it as well as the attached files. Any use, circulation or copy of this e-mail by any person or entity that is not the specific addressee(s) is prohibited. ANTEL is not responsible for any communication emitted without respecting our Information Security Policy.